



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 803

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 1 DE 2021

Que con Radicado No. 2794 de 2021, el señor ALBERTO BATEMAN ZUÑIGA, en su condición de Gerente Suplente de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para un Pozo No. 3 en el Municipio de Pijiño del Carmen, aportando lo siguiente:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Acta de Posesión Alcalde
- Poder otorgado a AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P.
- Certificado de Libertad y Tradición
- Copia Certificación de Existencia y Representación Legal
- Plancha IGAC
- Inventario de Pozos
- Recibo de Caja expedido por Tesorería de la Corporación

Que como respuesta a lo anterior, se le comunica al usuario que debe aportar la Plancha del IGAC.

Que en Radicado No. 4464 de 2021 el usuario aporta la Plancha IGAC escala 1:10.000 donde se señala la ubicación del predio y pozo.

Que se admitirá la documentación allegada y se remitirá al Ecosistema Humedales del Sur para que funcionario competente evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderada del MUNICIPIO DE PIJÍÑO DEL CARMEN, sobre un pozo ubicado en el predio SANTA INES, para uso doméstico, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.



SEGUNDO: Remitir lo presentado al Ecosistema Humedales del Sur para que funcionario competente evalúe, realice inspección ocular y emita concepto técnico sobre el permiso solicitado.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente proveído al señor ALBERTO MARIO BATEMAN ZUÑIGA, en su condición de Apoderado, para su conocimiento y fines pertinentes.

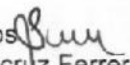
QUINTO: Radíquese la información aportada en el expediente 5804.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados 
Revisó: Karen Bozón – Maricruz Ferrer
Expediente 5804

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.